

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002650

DE 2014

-9 SEP 2014

"Por la cual se adicionan unas categorías a la habilitación otorgada con la Resolución 1000 del 16 de marzo de 2012 al Centro de Enseñanza Automovilística CEA AUTOVIAL SAS"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1000 del 16 de marzo de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA AUTO VIAL, como Centro de Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la carrera 8 No.5-49 del Municipio de Fusagasuga, Departamento Cundinamarca.

Que mediante Resolución 2283 del 08 de agosto de 2014 el Ministerio de Transporte modifico la Resolución 1000 del 16 de marzo de 2012, en el sentido de reconocer a la sociedad CEA AUTOVIAL SAS identificada con el NIT.900617007-5, como propietaria de el CEA AUTOVIAL SAS, con matricula mercantil 2474834 de 2014 y se niega la adición de las categorías B2 y C2.

Que el mismo día que fue numerada la Resolución 2283 del 08 de agosto de 2014, donde se le niega la adición de categorías al CEA AUTOVIAL SAS, el señor Jose Alfredo Jiménez Sastoque, radica los documentos completos para solicitar nuevamente la adición de categorías B2 y C2, mediante radicado 20143210455692.

Que mediante radicado 20143210465002 del 13 de agosto de 2014, el señor Jose Alfredo Jiménez Sastoque, representante legal del CEA AUTOVIAL SAS, renuncia a los términos de reposición y apelación de los que trata la Resolución 2283 del 08 de agosto de 2014.

Que esta Subdirección mediante oficio 20144210307231 del 22 de agosto de 2014, acepta la renuncia de los recursos de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución 2283 del 08 de agosto de 2014.

Que mediante Resolución 427 del 19 de mayo de 2014, el Alcalde de Fusagasuga y la Secretaria de Educación Municipal, otorgo el registro de programas al CEA AUTOVIAL SAS para la formación de conductores en las categorías B2 y C2.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500292, certificó las categorías A2, B1, B2, C1 y C2 Nivel II, para la formación de conductores al CEA AUTOVIAL SAS.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CEA AUTOVIAL SAS, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

]3

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002650 -9 SEP 2014

"Por la cual se adicionan unas categorías a la habilitación otorgada con la Resolución 1000 del 16 de marzo de 2012 al Centro de Enseñanza Automovilística CEA AUTOVIAL SAS"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 1000 del 16 de marzo de 2012, las categorías B2 y C2 al CEA AUTOVIAL SAS con matricula mercantil 2474834 de 2014, de propiedad de la sociedad CEA AUTOVIAL SAS, identificada con el NIT.900617007-5, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2, C2, Nivel II.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B2 y C2 al CEA AUTOVIAL SAS, quien continúa autorizado para funcionar en la carrera 8 No.5-49 del Municipio de Fusagasuga, Departamento Cundinamarca:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20326 DT CUNDINAMARCA	JAVIER ALDEMAR GONZALEZ ROMERO	3171862	11/06/2019	B2, C2
20603 DT CUNDINAMARCA	WILLIAMS MARTINEZ CORREDOR	79878374	09/07/2019	A1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	
MHS637	2015	CAMION	
MHS640	2015	CAMION	

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MHS637, MHS640, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-.Los demás términos de la Resolución 1000 del 16 de marzo de 2012, modificada por la Resolución 2283 del 08 de agosto de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la adición de categorías en el sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA AUTOVIAL SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 8 No.5-49 del Municipio de Fusagasuga, Departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

-9 SEP 2014

DAVID BECERRA PONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla Reviso: Ana Patricia Manga Henao



PROSPERIDAD USU PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día once (11) de septiembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOSE ALFREDO JIMENEZ SASTOQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.390.983, quien actúa como representante Legal de CEA AUTOVIAL SAS, del contenido de la Resolución 2650 de septiembre 9 de 2014, "Por la cual se adicionan unas categorías a la habilitación otorgada con la Resolución 1000 del 16 de marzo de 2012 al Centro de Enseñanza Automovilística CEA AUTOVIAL SAS".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

FIRMA / WHITE OF FIRMA / WILLIAM / PROPERTY OF THE PROPERTY OF

FECHA 11-09-14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA C.C. A GOVESTIB

Despussio a terrino de especularia Resolucias 76 50-14